

## PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERINOX, S.A. QUE HA SIDO CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017

**Punto Primero del Orden del día:** “Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las cuentas anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016”.

**Punto Segundo del Orden del día:** “Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2016”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Resultado del ejercicio .....	1.336.281,27 Euros
-------------------------------	--------------------

**Aplicación:**

- A reserva legal .....	133.628,13 Euros
- A compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores .....	1.202.653,14 Euros

**Punto Tercero del Orden del día:** “Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016”.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016”.

**Punto Cuarto del Orden del día:** “Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por importe de 0,45 euros por acción, a pagar el día 5 de julio de 2017.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Cuarto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 0,45 euros para cada una de las 276.067.543 acciones en circulación, lo que supone un total de 124.230.394,35 euros. Este dividendo se abonará el día 5 de julio de 2017”.

**Punto Quinto del Orden del día:** Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración formula, con relación a este punto Quinto del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), 16.l) y 25.3 de los Estatutos Sociales y 11.III.B.f) del Reglamento del Consejo. El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, somete a aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente Política de Remuneraciones de los Consejeros:

#### **“I.- Principios Generales de la Política de Remuneraciones**

Esta Política de Remuneraciones recoge varios principios bien asentados en la tradición de Acerinox:

- Moderación en las cuantías, de modo que han de ser suficientes pero no comprometer la imparcialidad e independencia.
- Estimular la asistencia a las reuniones, primando la dedicación efectiva.
- No interferir en los objetivos de la compañía mediante la creación de estímulos a corto plazo.
- Hallarse razonablemente alineada con la que de ordinario se practique en las compañías de capitalización comparable.
- Distinguir entre el status de los consejeros ejecutivos y el que corresponde a los no ejecutivos.

La remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas se basa, por su parte, en los siguientes principios:

- Respetar los derechos que el interesado hubiera adquirido si, antes de su nombramiento como consejero ejecutivo hubiera prestado servicios laborales a la Compañía.
- Mantener la competitividad de la remuneración del consejero ejecutivo con respecto a los de la competencia.
- Alinear la retribución variable con el resultado económico.
- Reconocer la capacidad de creación de valor, así como las competencias y el perfil personal del consejero ejecutivo.

## **II.- Remuneración de los consejeros en general**

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración será la siguiente:

- a) Una retribución fija por un importe anualizado de 60.614,26 euros, a distribuir en 14 pagas. Los periodos inferiores al año sufrirán el prorrateo que proceda.
- b) Una retribución adicional de 1.855,55 euros por cada reunión del Consejo de Administración a la que se asista, aunque sea de manera telemática.
- c) Una retribución adicional de 1.855,55 euros por cada reunión de la Comisión Ejecutiva, de Auditoría o de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a la que se asista, aunque sea de manera telemática.
- d) En el caso de crearse otras comisiones en el futuro, las retribuciones adicionales a devengar serán de la misma cuantía que las de las letras b) y c), salvo que el Consejo proponga otra cosa.
- e) El Presidente del Consejo de Administración percibirá una retribución fija de 121.228,52 euros, así como una adicional de 3.711,10 euros por cada reunión del Consejo de Administración que presida. Si ejerciese la presidencia o fuese vocal de otra comisión, percibirá en ella las mismas dietas que los demás consejeros.
- f) En el caso de nombrarse Vicepresidente, sólo percibirá las cantidades asignadas al Presidente en proporción a las sesiones en que le sustituya.
- g) Salvo cuando sea directivo de Acerinox, el Secretario del Consejo o de una Comisión percibirá la misma remuneración que los consejeros, tuviera o no dicha condición.
- h) El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales será de 1.750.000 Euros.

Mientras se halle en vigor la presente política, las anteriores cuantías podrán actualizarse anualmente, o no, por decisión del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, atendiendo a criterios de racionalidad y prudencia.

## **III.- Remuneración de los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en Acerinox S.A.**

## **1. Consideraciones previas**

Cuando un consejero desempeñe funciones ejecutivas será necesario celebrar un contrato especial entre éste y la sociedad, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración con una mayoría de dos tercios.

Si el consejero hubiera sido trabajador - por cualquier concepto- de Acerinox, una cláusula especial determinará los efectos de la adquisición de la condición de consejero y de su futura pérdida. Esta cláusula resolverá todas las dudas que pudiera plantear el cambio de su vinculación a la vista de la legislación y de las interpretaciones jurisprudenciales existentes en cada momento.

## **2. Retribución fija**

Los consejeros ejecutivos, además de las cantidades que perciban por su pertenencia y asistencia al Consejo y a sus comisiones, percibirán una retribución fija y uno o más conceptos variables.

El importe de la retribución fija se fijará en sus respectivos contratos y se actualizará anualmente, o no, a principios del año natural o posteriormente con efecto retroactivo, por decisión del Consejo de Administración.

## **3. Retribuciones variables**

- a) Se considerarán retribuciones variables a estos efectos las que los consejeros ejecutivos perciban por la asistencia a otros órganos de gobierno de compañías del grupo distintas de Acerinox S.A. Su importe se reflejará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el Informe Anual de Remuneraciones.
- b) En el caso únicamente de consejeros ejecutivos, se considera conveniente estimular la consecución de objetivos y prestaciones, así como retribuir la especial dedicación y capacidad de sacrificio mediante un bonus anual, que depende de los resultados de la empresa.

Este bonus anual se abonará con arreglo a la misma metodología aplicable al del resto de los miembros de la alta dirección.

El bonus de los consejeros ejecutivos será propuesto al Consejo de Administración a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y su importe se reflejará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el Informe Anual de Remuneraciones y en la Memoria.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 25.6 de los Estatutos Sociales, los consejeros ejecutivos podrán disfrutar de un sistema adicional de retribución variable basado en acciones o en derechos sobre las mismas, que deberá aprobar la Junta General. Este sistema podrá materializarse mediante pagos en efectivo, concesión de opciones sobre acciones o entrega de acciones. Si la retribución variable se materializa en planes de opciones sobre acciones o en planes de entrega de acciones, dichos planes se concederán de forma gratuita; la

liquidación podrá realizarse por diferencias y serán intransmisibles, salvo las excepciones que se establezcan. Esta retribución variable se podrá establecer todos los años y su vencimiento podrá ser plurianual.

#### **4. Retribuciones en especie**

Los consejeros ejecutivos, en los términos del artículo 25.6 de los Estatutos Sociales, podrán disfrutar del mismo régimen de retribuciones en especie, de haberlo, que el establecido para los directivos de la empresa en que presten sus servicios.

#### **5. Sistema complementario de previsión social**

Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en Acerinox dispondrán de un sistema complementario de ahorro de previsión social a largo plazo, que se recogerá en su respectivo contrato y tendrá en cuenta sus circunstancias personales. Las cantidades aportadas por la sociedad en favor de los consejeros ejecutivos por este concepto y las características de este beneficio serán objeto de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el de Retribuciones y en la Memoria Anual.

#### **IV.- Indemnizaciones por cese**

Los consejeros no percibirán cantidad alguna por el cese en el desempeño de sus funciones.

Los contratos que se celebren para regular la relación de los consejeros ejecutivos podrán incluir una indemnización por cese en sus funciones siempre que el mismo no tuviese como causa el propio desistimiento del directivo ni el despido disciplinario.

**Punto Sexto del Orden del día:** “Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros:

6.1. Rreelección como Consejero Dominical de D. Ryo Hattori.

6.2. Ratificación y Nombramiento como Consejero Dominical de D. Tomás Hevia Armengol.

6.3. Ratificación y Nombramiento como Consejera Independiente de D<sup>a</sup> Rosa María García Piñeiro.

6.4. Ratificación y Nombramiento como Consejera Independiente de D<sup>a</sup> Laura González Molero.”

6.5 Nombramiento como Consejera Independiente de D<sup>a</sup> Marta Martínez Alonso.

**El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Sexto uno del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:**

**6.1** “Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Ryo

Hattori, que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fue nombrado en la Junta celebrada el día 5 de junio de 2013 y es reelegible. El Sr. Ryo Hattori es nombrado en la condición de Consejero Externo Dominical en representación de Nisshin Steel Co. Ltd.”

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Sexto dos, tres y cuatro del Orden del Día de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo:

**6.2** “Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Tomás Hevia Armengol como Consejero de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 21 de diciembre de 2016, y nombrar a D. Tomás Hevia Armengol, Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. El Sr. Hevia Armengol es nombrado en la condición de Consejero Externo Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A.”

**6.3** “Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> Rosa María García Piñeiro como Consejera de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 26 de abril de 2017, y nombrar a D<sup>a</sup> Rosa María García Piñeiro, Consejera de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. La Sra. García Piñeiro es nombrada en la condición de Consejera Externa Independiente.”

**6.4** “Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> Laura González Molero como Consejera de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 26 de abril de 2017, y nombrar a D<sup>a</sup> Laura González Molero, Consejera de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. La Sra. González Molero es nombrada en la condición de Consejera Externa Independiente.”

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formula con relación a este punto Sexto cinco del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

**6.5** “Nombrar a D<sup>a</sup> Marta Martínez Alonso como Consejera de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. La Sra. Martínez Alonso es nombrada en la condición de Consejera Externa Independiente.”

**Punto Séptimo del Orden del día:** “Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución subsanación, y formalización de los acuerdos

adoptados en la Junta y condición de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.”

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Séptimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Miranda Robredo, D. Bernardo Velázquez Herreros, y D. Luis Gimeno Valledor para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.”

#### ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

**Punto Octavo del Orden del día:** “Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Acerinox, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Octavo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 2016, al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.”

#### ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

**Punto Noveno del Orden del día:** “Informe del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad”.

#### ASUNTO FINAL PARA APROBACIÓN

**Punto Décimo del Orden del día:** “Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación a éste punto Décimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D<sup>a</sup> Mari Luz Blasco Pérez por la mayoría y a D<sup>a</sup> María Lucía Alonso de Noriega Muñiz por la minoría.”

Madrid, 26 de abril 2017